

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 15 de Febrero de 1945

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 38

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Necesidad de la tarjeta de abastecimientos para solicitud de guía de circulación para artículos intervenidos

Se pone en conocimiento del público en general que, de acuerdo con lo ordenado en la Circular núm. 506 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y estando considerada la Tarjeta de Abastecimientos como documento de identidad, según se establece en la Circular núm. 494, del mismo Organismo, en lo sucesivo, para toda solicitud de guías que se haga en este Delegación y Oficinas expendedoras dependientes de ella, será necesaria la presentación de la Tarjeta de Abastecimientos del peticionario.

León, 12 de Febrero de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

454

CIRCULAR NUM 11

De interés para los industriales detallistas.

Como continuación a mi Circular núm. 6 de 26 del próximo pasado mes de Enero, relacionada con el

rationamiento de la 1.ª y 2.ª semana de los corrientes, y teniendo el período actual de entrega de las Tarjetas Individuales de Racionamiento, se hace saber, para conocimiento de los Industriales Detallistas de esta plaza, que la liquidación del racionamiento antes mencionado, será entregada el próximo día 17 de los corrientes, debiendo hacerlo en el Negociado de impresos de esta Delegación (Torre, núm. 2), de 10 a 13 horas de la mañana.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Febrero de 1945.

426 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 13

De interés para comerciantes mayoristas y detallistas sobre la Intervención de azúcar.

Dispuesto por la Circular núm. 505 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 39 de 8 de los corrientes, la intervención de la totalidad de existencias de azúcar procedente de la actual campaña 1944-45, y en la intención de dar cumplimiento a dicha Circular, todos los industriales mayoristas y detallistas de esta provincia formularán en el plazo de diez días declaración jurada de las existencias que posean, expresando cantidad y clase. Los primeros enviarán tales declaraciones a la Representación de almacenistas de Coloniales de esta Provincia, y los segundos al Sindicato Provincial de la Alimentación,

debiendo estas dos entidades entregar en esta Delegación el próximo día 20 de los corrientes la totalidad de declaraciones que hubieran recibido.

Quedan exentas de figurar en tales declaraciones las existencias de azúcar de importación o nacional, que posean los industriales mencionados con carácter de depósito a disposición de esta Delegación, o sea los que con antelación a la fecha del 8 de los corrientes se consideraban intervenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 9 de Febrero de 1945.

428 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 15

Ampliatoria a la número 13 sobre la intervención del azúcar.

Como continuación a mi Circular número 13 de fecha 9 de los corrientes, relacionada con la intervención de todas las existencias de azúcar procedentes de la campaña de 1944-45, y con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el art. 2 de la Circular núm. 505 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. núm. 39 de 8-2-45) se pone en conocimiento de los Industriales Confiteros, Carameleros, Fábricas de Mantecadas, etc., etc., y en general de todas las Industrias transformadoras de azúcar, con la excepción de Leche Condensada, Chocolate y Farmacias, que estén enclavadas en esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta

Delegación, en el plazo no superior a ocho días, declaración jurada duplicada de las existencias de azúcar en su poder, detallando clase y cantidad.

Lo que se hace pública para conocimiento de las Industrias referidas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León a 12 de Febrero de 1945.

440 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de 10 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 11 del actual, en lo que a las Secciones provinciales de Administración Local se refiere, pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitir en el más breve plazo, a esta Jefatura, los datos que en el párrafo 2.º del apartado 6.º de la misma se indican, y que dice así:

«A finalidades estadísticas, el Instituto recibirá de las Corporaciones Locales, por el intermedio de las Jefaturas provinciales de Administración Local, datos sobre la forma de dotación personal de los Archivos locales, discriminando los que tuvieren al frente funcionarios especiales, y los que fueran un servicio del propio Secretario.

León, 12 de Febrero de 1945.—El Jefe provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño.

453

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se pone en conocimiento general que el contrato modelo A4-AC-1, núm. 487, extendido por el Jefe de Almacén de este Servicio en Ponferrada, correspondiente a la entrega de 90 kilos de centeno, efectuada el día 11 de Noviembre último por don Juan Parra, ha sufrido extravío; por cuyo motivo se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de proceder en su día a la extensión de un duplicado de dicho contrato si pasado un mes, a contar del día de la fecha, no se ha presentado reclamación alguna ante esta Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Febrero de 1945.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 412

Delegación de Industria de León

Servicio de Peses y Medidas

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año de 1945, empezará en los partidos judiciales de Ponferrada y Villafranca en los días y horas que a continuación se expresan:

- Ponferrada, 20, 21 y 22 de Febrero de 10 a 13 y 15 a 17.
 - Torre del Bierzo, 23 id. a las 10.
 - Igüeña, 24 id. a las 10.
 - Folgo de la Ribera, 24 id. a las 14.
 - Bembibre, 26 id. a las 10.
 - Noceda, 27 id. a las 10.
 - Castropodame, 27 id. a las 15.
 - Congosto, 28 id. a las 10.
 - Molinaseca, 1 de Marzo a las 10.
 - San Esteban de Valdueza, 1 idem a las 13.
 - Priaranza del Bierzo, 2 id. a las 10.
 - Borrenes, 2 id. a las 12.
 - Carucedo, 2 id. a las 13.
 - Puente de Domingo Flórez, 2 idem a las 15.
 - Benuza (en Puente Domingo Flórez), 2 id. a las 15.
 - Páramo del Sil, 3 id. a las 10.
 - Peranzanes (en Corbón), 3 idem a las 14.
 - Toreno, 5 id. a las 14.
 - Fresnedo, 5 id. a las 17.
 - Cubillas del Sil, 6 id. a las 10.
 - Cabañas Raras, 6 id. a las 14.
 - Villafranca del Bierzo, 7 y 8 idem a las 10.
 - Trabadelo, 9 id. a las 9.
 - Balboa, 9 id. a las 11.
 - Vega de Valcarce, 9 id. a las 13.
 - Barjas (en Vega de Valcarce, 9 id. a las 13.
 - Corullón, 10 id. a las 10.
 - Paradaseca (en Villafranca), 10 id. a las 14.
 - Villadecanes, 12 id. a las 10.
 - Oencia (en Toral de los Vados), 12 id. a las 10.
 - Sobrado (en Toral de los Vados), 12 id. a las 10.
 - Camponaraya, 13 id. a las 10.
 - Carracedelo, 13 id. a las 14.
 - Cacabelos, 14 id. a las 10.
 - Arganza, 14 id. a las 15.
 - Sancedo, 15 id. a las 10.
 - Vega de Espinareda, 15 id. a las 14.
 - Candín (en Vega de Espinareda), 15 id. a las 14.
 - Berlanga (en Vega de Espinareda), 15 id. a las 14.
 - Valle de Finolledo, 15 id. a las 14.
 - Fabero, 16 id. a las 10.
 - Barrios de Salas, 17 id. a las 10.
- Lo que se hace público para que los tres Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales lo hagan saber a todos los comerciantes e industriales de sus respectivos pueblos.
- León, 10 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 429

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ENERO DE 1945

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Murias de Paredes.....	Bovina	20	C. Sintomático.....	Vacuna I. B. V. S.....	Bueno.....	120	17	Enero	1944
Vega de Valcarce.....	Porcina	40	Mal Rojo.....	Suero-Vacuna IVN.....	Idem.....	15	1	Julio	—
Fabero.....		10			Idem.....		7	—	—
Valle de Finolledo.....		10			Idem.....	69	7	Noviembre	1944
Benavides de Orbigo.....	Ovina	325	Viruela Ovina.....	Vacuna I. Llorente.....	Idem.....	W.441		—	—

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	han formos del mes anterior	han muer actual	curados	Muertos o sacrificados	quedan enfermos
Vituela Ovina.....	La Bañeza.....	Santa María del Páramo.	Ovina.....	7	7	7	7	7
»	León.....	Valverde de la Virgen..	»	65	»	»	»	65
»	Astorga.....	Yillamejil.....	»	37	»	»	»	37

León, 5 de Febrero de 1945.—El Inspector Veterinario-Jefe, Esteban Ballesteros

Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

CIRCULAR

Ordenada la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1945 y los procedentes de Revisión de los reemplazos anteriores por Orden de 3 de Febrero del año actual (D. O. núm. 28), tendrá lugar la concentración en esta Caja de Recluta los días 20, 21 y 22 del actual, para los reclutas que como consecuencia del sorteo sean destinados a Africa, los cuales empezarán la incorporación a su destino el día 24 del citado mes. La concentración de los destinados a Unidades de la Península, Baleares y Canarias, tendrá lugar para los regionales, los días 1, 2 y 3 de Marzo, empezando la incorporación el día 5, y para los interregionales el día 9 y 10, empezando la incorporación el día 12 del citado mes de Marzo próximo.

Astorga, a 11 de Febrero de 1945.—El Coronel Jefe, Joaquín Asenjo Espinosa.

436

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente se hace saber para general conocimiento, que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de tres del corriente, en vista del informe favorable de la Comisión correspondiente, acordó declarar en principio sobrante de la vía pública en la Calle Real del pueblo de Candanedo, una parcela de terreno solicitada por D. Lauro Diez y Diez, de la misma vecindad, para edificar, cuya parcela mide 168

metros cuadrados; cuyo acuerdo está de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Vegaquemada, a 9 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Lope Castro.

395 Núm. 49.—30,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Confeccionado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Valderrey, 3 de Febrero de 1945.—El Alcalde, José Castrillo. 345

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942 y escrito de 20 de Diciembre de 1944, de los señores Inspectores del Servicio de Amillaramiento, la Junta Pericial de mi presidencia acordó que todos los poseedores de fincas rústicas en el término municipal, presenten una declaración jurada de las mismas, hecha en los impresos que serán facilitados en esta Secretaría; no se admitirán las que no se formulen en los impresos reglamentarios.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento, en el que figuren los actuales poseedores de las fincas, encauzo a todos los declarantes la mayor exactitud en los datos consignados, ya que cualquier falseamiento

de los mismos, así como la ocultación de fincas, será perseguido y sancionado con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal sobre esta materia, además de las responsabilidades de orden administrativo que puedan ser exigidas de conformidad al Reglamento correspondiente.

El plazo de presentación de las referidas declaraciones será el de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios que no formulen esta declaración aceptarán el líquido imponible que la Junta les señala, sin derecho a reclamación.

Las declaraciones se presentarán debidamente reintegradas con timbre móvil de 0,25 pesetas por hoja, limpias y con letra clara.

Los Barrios de Luna, 30 de Enero de 1945.—El Alcalde, Miguel Martínez. 341

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, se saca a concurso la provisión del cargo de Fiscal municipal propietario de esta villa, debiendo los solicitantes que se crean con derecho a ocupar el mismo, presentar sus solicitudes por escrito y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de treinta días naturales, en la Secretaría de este Juzgado, debiendo hallarse reintegradas dichas solici-

des con una póliza del Estado y otra de la Mutualidad de tres pesetas cada una. Significando que los aspirantes deberán reunir las condiciones que establecen las Leyes de 5 de Agosto de 1907, 8 de Mayo y 14 de Junio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Dado en Sahagún a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García. 338

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 8 del año actual que sigo por robo al vecino de Matanza, Dionisio Velado.

Una pollina de dos años de unas cuatro cuartas, pelo negro un poco cardino, los mellos blancos, sin herrar, esquilada a la parte de la crin como unos cinco centímetros, que ocupa el collar.

Una cabezada nueva.

Dos gallinas.

Dado en Valencia de Don Juan a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández. 337

Don Abel Sánchez González, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 9 del año actual que sigo por robo al vecino de Ardón Florencio Barrera.

E F E C T O S

Un tronizador y barreno.

Dado en Valencia de Don Juan a 1.º de Febrero de 1945.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández. 335

Don Abel Sánchez González, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá y caso de ser habido los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 10 del año actual que se sigue por robo a Raimundo Améz Méndez, Concepción Barrios Pérez, Isidoro Grnzález Velado, José María Améz Améz y Luciano Fernández Huerga, vecinos de Villamandos.

De la propiedad de Raimundo Améz, una cabezada.

De la propiedad de Concepción Barrios, dos sábanas blancas de hilo, dos fundas de almohada con unas puntillás o encaje, una tohalla, una camisa de hombre color azul claro, una camiseta blanca de punto, dos camisetas de niño y dos bragas.

De la propiedad de Isidoro González, tres gallinas, una aceitera de tres cuartos de litro llena de aceite y un panal de jabón blanco.

De la propiedad de José María Améz, una soga de esparto de unos seis metros, una cincha y un saco viejo.

De la propiedad de Luciano Fernández, seis gallinas.

Dado en Valencia de Don Juan a 1.º de Febrero de 1945.—Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández. 336

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento del que desempeñaba el cargo de Juez municipal de esta villa don Francisco de Llano y Orallo, se ha declarado vacante por la Superioridad el mentado cargo, y se anuncia por medio del presente edicto para que las personas a quienes interese su desempeño, lo soliciten dirigiendo a este Juzgado la oportuna instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual precio, dentro del término de treinta días naturales a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar a la misma cuantos documentos estimen convenientes en justificación de sus méritos.

Dado en Villafranca del Bierzo a 2 de Febrero de 1945.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual. 319

Juzgado de instrucción de Almadén

Don Jesús Díaz de Lope Díaz y López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el sumario nú-

mero 24 de 1944 contra Celestino Fernández Fernández y Jesús Alvaro Alvaro, por hurto y otros delitos, en el que he acordado instruir por medio del presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal, a D. Adriano Redondo, dueño de una expedición de curtidos que en 24 de Octubre del año anterior facturó en la estación de León, en gran velocidad, con el número 9.276, porte debido, vía Delicias, con destino a la estación de Almadén-Almadenejos, consignatario el mismo. Al propio tiempo que se le llama por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almadén a 29 de Enero de 1945.—Jesús Díaz de Lope.—Por su mandato: El Secretario, Rufo Cordero. 275

Juzgado Municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el núm. de orden 598 de 1944 contra Benedicta Vázquez Morán, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco el Sr. don Francisco Molleda Garcés, Juez Municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Benedicta Vázquez Morán, de 24 años, viuda, sus labores, con residencia en Sama de Langreo, sobre estafa, en el que ha sido parte en el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benedicta Vázquez Morán, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a la R.E.N.F.E. en la suma de veintiocho pesetas y pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Molleda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada Benedicta Vázquez Morán, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se insertara en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil V.º B.º: El Juez Municipal, Francisco Molleda. 349

LEON

Imprenta de la Diputación

1945